



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1160

23/08/2016

2995

**AUTOR/A:** REYES RIVERA, Patricia Isaura (GCS); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS)

#### RESPUESTA:

El tratamiento y la lucha contra los delitos de odio conocidos en nuestro país está siendo gestionado por el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, con el objetivo fundamental de minimizar los riesgos que sufren determinados colectivos vulnerables, concienciando a la sociedad en general y a los medios de comunicación en particular, así como adoptando una filosofía de tolerancia cero y reforzando la confianza de las víctimas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Así, en el año 2014 se produjo la aprobación del Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio. Un Protocolo que, aunque tiene una corta vida, ha sido objeto de una actualización el pasado año al haberse convertido en un instrumento cardinal a la hora de habilitar una adecuada respuesta frente a los incidentes o actitudes racistas, xenófobas o discriminatorias por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el ámbito de los menores se ha incluido la discriminación en el Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar en los centros educativos y sus entornos como tema específico a tratar en las charlas dirigidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a alumnos y docentes de los centros escolares.

Además, se ha creado la figura policial del “interlocutor social” por el Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio, tejiendo una red a nivel nacional que ha permitido a los agentes policiales establecer relaciones con la comunidad y las ONG de víctimas y de defensa de los derechos humanos, así como con otras organizaciones representativas de minorías, estrechando lazos y creando cauces fluidos de comunicación. Asimismo, se ha dado a conocer a los diferentes colectivos afectados la labor policial realizada para erradicar la discriminación y el odio facilitando una mayor comprensión de la problemática que representan este tipo de delitos, redundando esto último en una mayor efectividad de la actividad policial.

En cuanto a la publicación de los datos estadísticos sobre esta materia, cabe señalar que en la web del Ministerio del Interior figuran hasta tres informes de delitos de odio en España, (años 2013 a 2015), los cuales difunden la cifra de incidentes relacionados con conductas discriminatorias denunciados por la población y registrados por los organismos policiales. Dichos informes se encuentran disponibles a través del siguiente enlace:

<http://www.interior.gob.es/es/prensa/balances-e-informes/2015>



Cabe señalar que España, junto a cuatro países más de la Unión Europea, ocupa el escalón más alto que otorga la Agencia Europea de Derechos Fundamentales respecto a la difusión de datos estadísticos de los denominados "hate crimes" (delitos de odio), habiendo sido puesta como ejemplo de buenas prácticas por el citado Organismo.

Los datos estadísticos de los informes publicados han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Para su cómputo se tienen en cuenta los hechos de los que han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías dependientes de las diferentes Comunidades Autónomas (Ertzaintza, Mossos d' Esquadra y Policía Foral de Navarra) y las Policías Locales que facilitan datos al SEC.

Respecto a la clasificación de la motivación de los hechos criminales dentro del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) existe la figura del ámbito o contexto delictivo. Este campo incluiría las circunstancias y/o condiciones en que se desarrolla un hecho criminal. Dicho de otra manera, el tejido o entorno formado por personas, cosas y situaciones donde germina el hecho de que se trate. Partiendo de esta premisa, los ámbitos que se computarían como "delitos de odio" son:

- **Racismo/xenofobia.** Cualquier incidente, que es percibido como racista o xenófobo por la víctima, o cualquier otra persona, incluido el Agente de Policía o cualquier otro testigo, aunque la víctima no esté de acuerdo, así como los actos de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo contra los extranjeros o personas de distintos grupos, debido a su origen racial, étnico, nacional o cultural.

- **Orientación o identidad sexual.** Hechos motivados por diferencias sexuales (gay, lesbiana, heterosexual, bisexual).

- **Creencias o prácticas religiosas.** Hechos motivados por sentimientos contrarios a determinadas religiones.

- **Antisemitismo.** Actos de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo, practicados contra los judíos o nacionales del Estado de Israel.

- **Discapacidad.** Actos contra la víctima que se realizan prevaliéndose de su discapacidad, cualquiera que fuera (física, psicológica, ancianidad,...).

- **Aporofobia.** Odio o rechazo al pobre. Recoge aquellas expresiones y conductas de intolerancia referidas al odio, repugnancia u hostilidad ante la persona sin recursos y el desamparado.

- **Ideología.** Incluye un conjunto de hechos cometidos contra personas o colectivos motivados por las ideas fundamentales compartidas por un sector de la sociedad y que se relacionan con aspectos relacionados con la política, la ciencia, la economía, la cultura y la moral.

- **Discriminación por razón de sexo/género.** Cualquier incidente que tenga su base en el trato discriminatorio, vejatorio o cualquier hecho con relevancia penal, motivado por la pertenencia de las víctimas a un sexo/género determinado (hombre/mujer). No se incluyen dentro del mismo, ni la violencia de género, ni los hechos cometidos contra la orientación o identidad sexual de la víctima (gay/lesbiana/bisexual/transexual/in-tersexo).



Por último y para dar cabida a cualquier hecho que vulnere el ordenamiento penal (delitos y faltas) o administrativo (infracciones administrativas), se adopta una definición extensiva de los delitos de odio, con el objetivo de atender a las recomendaciones de los Organismos Internacionales.

Madrid, 20 de diciembre de 2016